

RESOLUCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LOS EXÁMENES ANALES FORZADOS PARA PROBAR LAS RELACIONES SEXUALES CON PERSONAS DEL MISMO SEXO

Adoptada en la 68ª Asamblea General de la AMM, Chicago, Estados Unidos, octubre 2017

Y reafirmada con una revisión menor por el 221º Consejo de la AMM, Berlín, Alemania, octubre de 2022

INTRODUCCION

La [Declaración de Tokio](#) prohíbe estrictamente a los médicos favorecer, aceptar o participar en tortura u otras formas de trato cruel, inhumano o degradante y les pide proteger la confidencialidad de la información médica.

Los ["Principios de ética médica sobre la función del personal de salud, en particular los médicos, en la protección de presos y detenidos contra la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes"](#) de la ONU prohíben al personal de salud "la participación, complicidad, incitación o intento de tortura u otro trato o castigo cruel, inhumano o degradante".

Desde 2011, en por lo menos once países, los médicos han participado en exámenes anales forzados de hombres y mujeres transgéneros que están acusados de relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo. El Relator Especial de la ONU sobre la tortura ha descrito los exámenes anales forzados como una forma de tortura o trato cruel, inhumano y degradante "médicamente infundados", debido a la falta de validez de las pruebas.

Además, en su [Declaración sobre Exámenes anales en casos de presunta homosexualidad](#), el grupo de expertos forenses independientes, formado por especialistas de medicina forense del mundo, ha determinado que "el examen no tiene ningún valor para detectar anomalías en el tono del esfínter anal que puedan ser atribuidas de forma fiable a relaciones sexuales anales consentidas".

La AMM está profundamente consternada por la complicidad de los médicos en estos exámenes no voluntarios y no científicos, incluida la elaboración de informes médicos que son utilizados en juicios para condenar a hombres y mujeres transgéneros por relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo.

Conforme con su [Declaración sobre los Exámenes físicos de los presos](#), la AMM recuerda que los exámenes forzados no son aceptables éticamente y los médicos no deben realizarlos.

La capacidad de las personas en detención de dar su consentimiento libre e informado es limitada, incluso cuando se da el consentimiento los médicos debe abstenerse de realizar procedimientos científicamente infundados, discriminatorios y potencialmente incriminatorios.

RECOMENDACIONES

Reconociendo que las personas que han sido sometidas a exámenes anales forzados los han descrito como dolorosos, humillantes y equivalentes a una agresión sexual, y recordando que los médicos nunca deben participar en torturas u otras formas de trato cruel, inhumano o degradante, la AMM:

1. Llama a sus miembros constituyentes, médicos y a otros profesionales de la salud a estar firmemente en contra de participar en exámenes anales forzados porque son médicamente inválidos.
2. Insta a sus miembros constituyentes a publicar comunicados que prohíban a sus miembros la participación en estos exámenes.
3. Insta a sus miembros constituyentes a educar a los médicos y otros profesionales de la salud sobre la naturaleza inútil y no científica de los exámenes anales forzados y el hecho de que son una forma de tortura o trato cruel, inhumano y degradante.
4. Llama a la Organización Mundial de la Salud a publicar una declaración oficial que condene los exámenes anales forzados para probar la actividad sexual con el mismo sexo porque no tienen fundamento científico y violan la ética médica.

